

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2119/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

BASES AGUA EMBOTELLADA 2026. BDNS (IDENTIF.): 936830.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936830>).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de octubre de 2026 se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en especie a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el suministro agua embotellada 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones todos los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, que cuenten con informe de Ensayo cuyos resultados concluyan que el agua no es apta para el consumo.

Objeto: Es objeto de esta subvención en especie del suministro AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA en garrafas de 11/2, 2, 5, 6, o de 61/2 litros a los municipios de menos de 20.000 habitantes que tengan contaminados sus acuíferos por nitratos, arsénico y otros contaminantes que superan los parámetros establecidos para que se considere el agua de consumo humano como “no apta para el consumo” conforme al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Actuación: La subvención será el 80% del gasto de agua embotellada del Ayuntamiento.

Cuantía: El crédito será el previsto en la partida presupuestaria para hacer frente a los “Contratos de suministro de agua mineral embotellada a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano” licitados por la Diputación de Ávila para el año 2026 con una cuantía acumulada de 163.189,06€. Podrá preverse una cuantía adicional condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y a las necesidades de apoyo surgidas para hacer frente al suministro de agua embotellada.

Plazo de presentación: A partir del día siguiente a su publicación en el BOP y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 8 de octubre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

